Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00611-00

1. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto[1].

Liquidación realizada por el despacho (PDF 027).

Asunto	**Valor**
Total Capitales	$ 45.770.364,45
Total Interés de Plazo	$ 3.550,09
Total, Interés Mora	$ 30.677.019,34
Total a Pagar	$ 76.450.933,88
Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	**$ 76.450.933,88**

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **$76.450.933,88 M/cte.**, hasta el 16 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ
El presente auto se notifica por estado electrónico No. 85 del 30 de mayo de 2023

[1] 024LiquidaciónCredito20200611

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef2f07772c67e31122dd29399a87eb8db498d8db9c490d5d6e8d3308f19fb3b**

Documento generado en 29/05/2023 04:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica